Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

Solicito que, de acuerdo a las condiciones y especificaciones detalladas a continuación, coticen por la provisión de:

ITEM ÚNICO

Servicio de limpieza del **Centro Judicial de Santa Rosa**

Ubicación: Av. Uruguay Nº1097

Cantidad -mínima- de personas a afectar a la prestación del servicio:

- **30 (treinta) personas** para efectuar tareas de **limpieza general desde las 13:30 hasta las 19:30.**
- **5 (cinco) personas** para efectuar tareas de **mantenimiento de limpieza desde las 07:30 hasta las 13:30.**

Periodicidad del servicio: **de lunes a viernes (días hábiles judiciales).**

CONDICIONES

1) Deberá ser afectada a la prestación del servicio -como mínimo- la cantidad de personas indicada y los operarios cumplirán tareas -como mínimo- durante la cantidad de horas señaladas (en total 1.050 hs. semanales).

2) **El servicio de limpieza** requerido es de carácter **integral** e **incluye ambos edificios** del Centro Judicial de Santa Rosa, identificados como **Edificio "Fueros"** y como **Edificio "Ministerios"**. Respecto de este último edificio **no están incluidos los sectores destinados para funcionamiento**: - de Caja Forense.
- de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.
- del Sindicato de Trabajadores Judiciales.

. . . . . .
firma y sello del oferente

- de la Confitería.
- del Colegio de Abogados.

El servicio también incluye los **"Exteriores"** (vidrios; aleros; plaza central; bancos y luminarias instalados en el estacionamiento y en la plaza; estacionamiento público; accesos de vehículos -hasta portones-; accesos peatonales y salidas de emergencias.

No están incluidos las siguientes áreas (y elementos): - Espacios verdes y canteros.
- Espejos de agua.
- Azoteas y desagües.

3) Especificaciones:

a) Tareas básicas de limpieza: repasar o aspirar; barrer o aspirar; trapear; fregar; lavar y toda otra destinada a higienizar.

b) Tareas específicas de limpieza: de manchas (utilizando productos apropiados); de pisos (trapeado, trapeado húmedo en lugares contaminados, fregado de escalones y escaleras; de alfombras y tapetes (incluyendo su lavado periódico); de paredes, techos, puertas, ventanas, persianas, cortinas y de muebles; de mantenimiento de la limpieza de muebles y accesorios (sillas, sillones, escritorios, lámparas y pantallas, ceniceros, teléfonos); de sanitarios; de pasillos y sectores de tránsito; de ascensores; de cielorrasos; de vidrios; de reabastecimiento de recipientes y de los que sean colocados en el área durante la vigencia del contrato.

c) Materiales de limpieza: Serán de óptima calidad, de manera que, bajo ningún concepto, atenten contra la salud de las personas y la conservación del edificio y de los muebles. Los mismos estarán aprobados por la autoridad competente. Estará prohibido el uso de aserrín y de derivados del petróleo.

d) Lavado de elementos de limpieza: al finalizar las tareas los elementos utilizados (trapos,

cepillos, secadores, etc.) serán lavados con lavandina.

e) Sistema de limpieza: zócalos, pisos y escaleras (de mosaico granítico, cemento, etc.), paredes revestidas con azulejos, cemento alisado o pintura impermeable: limpieza general y desinfección diaria, con medios mecánicos y manuales, con solución jabonosa y trapeado final.

f) Procedimiento y frecuencia de limpieza:

Trabajos a realizar **diariamente:**

I. **Piso:** barrido. En caso de estar manchado por el derrame de algún elemento, deberá ser lavado. El de los sectores de **acceso del público y de acceso y distribución de personal** serán lavados con agua jabonosa sin detergente.
II. **Escaleras**: barrido del piso de todos sus tramos, manteniendo perfectamente limpios los zócalos y las barandas.
III. **Pisos de cochera y sala de máquinas:** barrido.
IV. **Baños:** limpieza y desinfección; lavado con polvo limpiador, detergente o agua jabonosa con lavandina; limpieza interior de inodoros y mingitorios con agregado de lavandina, enjuague y colocación de líquido desinfectante y/o pastillas desodorantes. La contratada deberá proveer y colocar en cada uno de los baños: líquido lavamanos, papel higiénico, toallas de papel y pastillas desodorantes.
    i. **Azulejos**: repaso diario en las zonas sucias, manchadas o expuestas (como detrás de mingitorios).
    ii. **Baños públicos**: durante el horario de atención al público será realizado un repaso a los mismos según las circunstancias así lo requieran.
V. **Puertas y ventanas:** repaso con franela y plumero, utilizando trapos humedecidos en caso de ser necesario.
VI. **Artefactos y mobiliario:** repaso con franela y plumero, utilizando trapos humedecidos

en caso de ser necesario. Limpieza de artefactos eléctricos, tubos fluorescentes y tubería a la vista.

VII. **Ascensores:** limpieza general, lavado de pisos y limpieza de espejos, puertas y vinilicos cielorraso.

VIII. **Paredes:** aspirado de paneles de tabiques entelados de despachos: repasar con franela y plumero utilizando trapos humedecidos en caso de ser necesario. Quitar manchas con productos apropiados.

IX. **Vidrios:** mantenimiento de la limpieza de las zonas donde el tránsito de personal y/o factores climáticos la hayan afectado.

X. **Alfombras:** revisión del estado de la limpieza y en caso de ser necesario, aspirado y eliminación de manchas.

XI. **Residuos:** los de todos los sectores ocupados serán colocados en bolsas de polietileno y éstas depositadas en los recipientes ubicados en los lugares asignados para ello.

XII. **Veredas** (incluidas las de los pasadizos semicubiertos del Edificio Ministerio) e **ingresos** (vehiculares -hasta portones-, del personal y del público): barrido y lavado con agua con el agregado de un producto jabonoso de manera que sea eliminado todo tipo de manchas y de suciedad, luego escurridos, enjuagados y secados. En la realización de esta tarea deberán ser observadas las disposiciones municipales vigentes sobre vuelcos de agua en la vía pública, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Contratada cualquier trasgresión al respecto.

XIII. **Plaza central** (sólo la que se encuentra sobre la Av. Uruguay, hasta la línea de acceso al Fuero Civil): barrido.

XIV. **Estacionamiento público:** barrido y, en caso de ser necesario (para quitar toda mancha o suciedad) lavado con agua y producto jabonoso, escurrido, enjuagado y secado. Eliminación de manchas (por ejemplo: de combustible) usando productos apropiados y, si fuera necesario, máquina hidrolavadora.

Trabajos a realizar **semanalmente:**

. . . . . .
firma y sello del oferente

I. **Pisos de interior:** lavado con agua jabonosa sin detergente, el día viernes (o el hábil inmediato anterior de éste si fuera feriado) los aptos para ello serán encerados con líquido de primera calidad y lustrados a máquina.

II. **Escaleras**: lavado (con agua jabonosa) enjuagado y escurrido, manteniendo perfectamente limpios los zócalos y barandas.

III. **Baños:** lavado y desinfección de azulejos.

IV. **Cielorrasos:** plumereado (para impedir la acumulación de polvo y/o telarañas). En los metálicos: eliminación de manchas. Limpieza de tuberías a la vista.

V. **Accesorios** (pasamanos, herrajes, griferías en general, etc.): limpieza con productos apropiados.

VI. **Alfombras:** aspirado, eliminación de manchas, lavado y secado. Serán utilizados productos que no dañen la textura y el color de las mismas.

VII. **Cortinas** (de tela tipo screen) y **paneles de tabiques** (melamínicos, entelados de despachos): aspirado y repasado con plumero y/o franela (usando trapos humedecidos en caso de ser necesario). Eliminación de manchas (utilizando productos apropiados).

VIII. **Salas de equipos** (de tableros, de aire acondicionado y de bombeo)**:** aspirado y/o limpieza con paño húmedo (según corresponda) de las salas y de los equipos. Las tareas serán realizadas respetando las normas de seguridad e higiene y de protección del equipamiento.

IX. **Áreas no ocupadas:** barrido de pisos y escaleras.

Trabajos a realizar **mensualmente:**

I. **Pisos de cocheras y salas de máquinas**: Eliminación de manchas (por ejemplo: de combustible) usando productos apropiados y, si fuera necesario, máquina hidrolavadora. Deberá tenerse especial cuidado en el sector Sala de Máquinas, donde la tarea será realizada respetando las normas de seguridad e higiene y de protección del equipamiento.

II. **Vidrios -**caras interior y exterior (incluyendo la de los vidrios del patio de luz de la

cochera)-: limpieza con trapos embebidos en agua jabonosa y otras sustancias adecuadas, debiendo permanecer siempre limpios.

III. **Parasoles:** lavado.

En la ejecución de las tareas descriptas en los puntos II y III deberá tenerse especial cuidado a fin de que no resulten deformados los parasoles.

g) Residuos: la Contratada deberá proveer bolsas para residuos. También recipientes para residuos, de fácil descarga, a colocar en los lugares en que resulte necesario (incluso en sectores públicos).

Las bolsas serán retiradas por personal de la Contratada toda vez que resulte necesario -como mínimo una vez por turno- y trasladadas al lugar de depósito indicado por la Oficina de Servicios Generales.

h) Comunicación de novedades: la Contratada deberá informar al "Supervisor" designado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales sobre daños, roturas y/o desperfectos (en techos, puertas, ventanas, artefactos sanitarios, elementos del sistema eléctrico, etc.) cuya existencia fuera observada durante la ejecución de las tareas.

i) Colaboración: la Contratada deberá prestar colaboración cuando, por circunstancias imprevistas, resulte necesario y le fuere requerida.

j) Aclaración: lo antes descripto es una mera enunciación de tareas. El servicio abarca todos los sectores y comprende todos los trabajos necesarios para que el Centro Judicial presente, permanentemente, adecuadas condiciones de limpieza.

k) Depósito: El Poder Judicial proveerá a la Contratada de local/es para depositar los equipos, materiales, elementos e insumos necesarios. Ello no implicará para la Contratante responsabilidad alguna por el deterioro, la pérdida o la sustracción de los mismos.

. . . . . .
firma y sello del oferente

---

l) Personal: El personal concurrirá a prestar servicios presentando adecuada higiene personal, vestirá el uniforme completo -provisto por la Contratada-, con identificación -visible- del nombre y apellido del trabajador de manera que quede perfectamente individualizado.

4) La Contratada acatará las instrucciones del "Supervisor" y su suplente, quienes serán designados por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, encargados del control de las tareas, y, a fin de resolver los inconvenientes que se plantearan, contará con personal jerárquico que sirva de enlace con el mismo.

5) La Contratada deberá proveer un (1) libro, que estará foliado y que quedará en poder del "Supervisor", a fin de implementar un registro en el que dicho Supervisor asentará los inconvenientes que se produzcan, notificará a la Contratada de la existencia de los mismos y dejará constancia de la solución que les dé; corriendo vista de todo lo actuado al Jefe de la Oficina de Servicios Generales. La Contratada deberá solucionar los inconvenientes en el servicio en el plazo concedido para ello (contado a partir de la comunicación efectuada por el Supervisor). La reposición de libros será efectuada cuantas veces resulte necesario y estará a cargo de la Contratada. Cada inobservancia constituirá un incumplimiento y será de aplicación lo previsto en la Condición 20 del presente.

6) No existirá relación de dependencia alguna entre el Poder Judicial y la Contratada (y, en su caso, el personal que ésta empleara). La Contratada asumirá las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que le asignen las disposiciones legales y/o convenciones -actuales o futuras-. El Poder Judicial controlará el cumplimiento de tales obligaciones.

7) El personal de la Contratada deberá guardar absoluta reserva acerca de la actividad judicial, no incurriendo en infidencia alguna, aun luego de finalizada la relación laboral.

. . . . . .
firma y sello del oferente

---

8) El Poder Judicial se reserva el derecho de aprobar o de rechazar las nóminas de personal, parcialmente o en su totalidad, como así también la admisión y/o permanencia en sus funciones del citado personal, requiriendo los cambios que estime convenientes sin que ello otorgue derecho a la Contratada a suspender transitoria o definitivamente el servicio.

9) La Contratada será responsable por los daños que a los agentes o bienes del Poder Judicial o a terceros o a sus bienes fueren causados por dolo o negligencia en actos propios o de su personal durante la prestación de servicios o la permanencia en el predio fuera del horario de trabajo. Deberá contratar -con Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación- póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil** -Cobertura: daños y perjuicios a personas y bienes. Vigencia: la del Contrato (1 año). Monto: $4.000.000.00 (pesos cuatro millones)-. No obstante la presentación del seguro antes indicado, la Contratada será responsable por los daños que pudiera producir a los agentes o bienes del Poder Judicial o a terceros o a sus bienes causados por dolo o negligencia en actos propios o de su personal durante la prestación del servicio o la permanencia en los inmuebles fuera del horario de trabajo, debiendo responder íntegramente por ellos.

10) La Contratada deberá proveer la totalidad de los artículos, materiales y elementos que requiera la ejecución de las tareas a su cargo, los que deberán ser de buena calidad y, preferentemente, de marcas reconocidas en el mercado. Será también a costo y a cargo de la Contratada la provisión de: papel higiénico, toallas de celulosa y jabón de tocador líquido (y sus correspondientes dispensers) en cantidad suficiente teniendo en cuenta la afluencia de público y a que la dotación estable de personal asciende, aproximadamente, a 600 (seiscientas). La totalidad de estos artículos, materiales y elementos deberán ser detallados por el oferente en el Anexo “B”, indicando para cada concepto: cantidad, unidad de medida, y precio total. Asimismo cada uno de los productos utilizados deberá estar debidamente etiquetado a los fines de una inequívoca identificación del contenido de los envases.

. . . . . .
firma y sello del oferente

11) La Contratada suministrará los equipos necesarios para la realización de los trabajos (aspiradoras, lustradoras, lavadoras, enceradoras, etc.) y será única responsable de la conservación de los mismos, no correspondiéndole indemnización alguna por destrucción, pérdida o avería. Las herramientas y maquinarias, en particular las que deban ser utilizadas para la limpieza exterior de vidrios, deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes y las personas que las usen deberán estar capacitadas para ello.

12) El Contrato tendrá una vigencia de 1 (un) año. Podrá ser prorrogado por 1 (un) período igual, en cuyo caso la Contratante deberá comunicarlo a la Contratada con una antelación -mínima- de 60 (sesenta) días corridos a la fecha del vencimiento. Si se hiciera uso de la prórroga, la Contratada deberá cumplir con lo previsto en las Condiciones 15, 16 -incisos a), b) y c)- y 17 -incisos f) y g) dentro del plazo que -en tal oportunidad- la Contratante otorgue.

13) El Poder Judicial podrá rescindir el contrato -sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de la Contratada- cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, en cuyo caso deberá remitirle aviso -por medio fehaciente- con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha de cesación del servicio.

14) Los derechos emergentes del presente contrato no podrán ser cedidos ni podrán ser subcontratados con terceros los servicios adjudicados. En caso de incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin posibilidad a reclamo de indemnización alguna.

15) Los oferentes <u>inscriptos</u> en el Registro de Proveedores de la Provincia deberán contar -al momento de la apertura de las propuestas- con "Certificado de Cumplimiento Fiscal" -vigente- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, extendido por la D.G.R. de la Provincia de La Pampa.
El incumplimiento de lo exigido en esta Condición producirá la invalidez de la oferta.

. . . . . .
firma y sello del oferente

(Téngase presente que lo aquí exigido **NO** rige para los oferentes a los que les haya sido cursada invitación por el artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).

16) Será presentado, conforme lo establecido en cada caso, lo detallado a continuación:

Con la oferta: "Certificado de Libre Deuda Registrada" expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo N°383 de la Ciudad de Santa Rosa (Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario, Nº 219/06). Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada -debidamente completada y suscripta por aquel cuyos datos fueran consignados- la **"Autorización"** que, como Anexo I, es adjuntada a este pliego. Si el proponente fuera una **persona jurídica**, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo I) con respecto a **cada uno** de los integrantes **(titulares y suplentes)** del **órgano de administración.** Corresponde acreditar con copia del/los instrumento/s pertinentes (estatutos, contrato social, actas, etc.) la **actual composición** del órgano de administración (actuales integrantes -titulares y suplentes- del mismo). Consultas sobre extensión del Certificado: teléfonos (02954) 456249 y 421298. Si lo requerido en este inciso (certificado, autorización y/o documentación) no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

b) Con la oferta: Anexo II (**Declaración Jurada** sobre estados de Concurso Preventivo, Quiebra, Liquidación o Inhabilitación Judicial). Si lo requerido en este inciso no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

. . . . . .
firma y sello del oferente

c) <u>Con la oferta:</u> Anexo III - Declaración Jurada en la que conste que asume la responsabilidad de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley N°19.587 y sus Decretos Reglamentarios Ns.°351/79 y 1338/96 -y toda otra normativa que la amplíe o reemplace- respecto de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo; como así también toda legislación provincial y/o municipal que sea pertinente. Si lo requerido en este inciso no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

d) <u>Con la oferta</u>: Será constituida garantía de oferta -en pesos-, a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones. En el caso de realizarse mediante depósito bancario o transferencia, lo será a la cuenta **"Garantía de Licitaciones - N°347/4 - Banco de La Pampa" - CUIT:30-99907583-1 - CBU:0930300110100000034746** (adjuntando la pertinente constancia de depósito o transferencia). Si fuera hecha mediante Seguro de Caución, deberá estar contratado con compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la póliza deberá ser Certificada por Escribano Público y, en su caso, legalizada por Colegio de Escribanos.

El uso del **pagaré <u>no rige</u>** en los siguientes casos: **A)** para las firmas **<u>no inscriptas</u>** en el Registro de Proveedores de la Provincia.

B) si el monto de las garantías (tanto de oferta como de adjudicación) exceden la suma de $219.240,00 (pesos doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta) -equivalente al seis por ciento (6%) del monto máximo establecido en el artículo 34°, inciso A) de la Ley 3 de Contabilidad y sus modificatorios para iniciar trámites de contratación mediante licitación privada-.

Monto de la garantía de oferta: 1% del total cotizado.

(Quien resulte adjudicatario deberá constituir garantía por un importe equivalente al 5% del monto total adjudicado -Artículos 38°, Punto II y 41° del Reglamento de Contrataciones-).

. . . . . .
firma y sello del oferente

e) **Con la oferta**: Anexos: **"A" (COSTO MENSUAL DE LA MANO DE OBRA), "B" (COSTO MENSUAL DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO) y "C" (ESTRUCTURA DE OFERTA),** completados (su uso es **obligatorio**).

f) **Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado -vigente** a la fecha de apertura de las ofertas- (en copia simple, firmada por el oferente), extendido por el Depto. de Compras y Suministros de la Contaduría Gral. de la Pcia. de La Pampa (lo requerido sólo procede para los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado). El oferente que no presente -al momento de la apertura- lo aquí exigido, deberá hacerlo dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, será considerado **"no inscripto"** en el Registro de Proveedores del Estado y, por lo tanto, recibirá tratamiento como tal (debiendo tener presente lo indicado en el inciso anterior con respecto a que el uso del pagaré **no rige** para las firmas **no inscriptas**).

g) **Con la oferta:** Carta de presentación conteniendo: número de C.U.I.T, domicilio real, número de teléfono (o fax), dirección de correo electrónico y nombre de la/s persona/s que -en representación del oferente- oficiarán de contacto con el organismo licitante.

La falta de presentación de lo exigido en los incisos de esta Cláusula con carácter de obligatorio al momento de la apertura producirá la invalidez de la oferta y, por ende, será causal de rechazo de la misma.

17) Dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir de la comunicación de la adjudicación -y **previo a la firma del Contrato** (cuyo proyecto forma parte del presente pliego)- deberán ser presentados en Compras y Contrataciones:

a) nómina de las personas que serán afectadas al servicio.

. . . . . .
firma y sello del oferente

---

b) nota indicando identidad del personal jerárquico que servirá de enlace con el Encargado del control de las tareas.

c) Declaración Jurada de domicilio, constancia de inscripción ("alta temprana" AFIP) y fotocopia de Documento de Identidad de cada uno de los operarios que serán afectados al servicio.

d) Póliza de seguro que cubra los accidentes que -por las tareas que realicen- pudieran sufrir sus operarios (A.R.T.). Si el o los titulares de la Empresa estará/n afectado/s a la prestación del servicio, deberá/n presentar Certificado de Cobertura de Accidentes Personales y constancia de pago del premio de la misma. (Será aceptada -provisionalmente- hasta la emisión de las pólizas definitivas, certificación extendida por la compañía aseguradora de que las mismas están en trámite. La presentación de las pólizas definitivas deberá ser efectuada dentro de los 30 -treinta- días corridos de presentada aquella certificación).

e) Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio. (Será aceptada -provisionalmente- hasta la emisión de la póliza definitiva, certificación extendida por la compañía aseguradora de que la misma está en trámite. La presentación de las pólizas definitivas deberá ser efectuada dentro de los 30 -treinta- días corridos de presentada aquella certificación).

f) Certificado de Antecedentes -expedido por la Policía de la jurisdicción conforme el respectivo domicilio- del/de los titular/es de la empresa -si se tratara de persona/s física/s- o de cada uno de los integrantes (titulares y suplentes) del órgano de administración -si se tratara de una persona jurídica- y de cada uno de los empleados afectados al servicio.
(Sólo para el caso de los empleados será aceptada -en forma provisional- y hasta tanto el organismo policial se expida, constancia de solicitud de certificado. Lo antes indicado no es aplicable para el/los titular/es de la empresa o integrantes del órgano de administración, los que

. . . . . .
firma y sello del oferente

están obligados a presentar el Certificado de Antecedentes. La presentación de los certificados de antecedentes definitivos deberá ser efectuada dentro de los 30 -treinta- días corridos de presentada aquella constancia de solicitud de certificado).

g) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil exigido en la Condición 9 y constancia de pago de la misma. (Será aceptada -provisionalmente- hasta la emisión de la póliza definitiva, certificación extendida por la compañía aseguradora de que la misma está en trámite. La presentación de la póliza definitiva deberá ser efectuada dentro de los 30 -treinta- días corridos de presentada aquella certificación).

h) Programa de seguridad (en función de los riesgos laborales emergentes de las actividades requeridas en el presente pliego), redactado y firmado por un profesional en Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con matrícula (vigente) en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de La Pampa; aprobado por la A.R.T. y firmado por el representante de la Empresa.

El adjudicatario podrá solicitar -antes del vencimiento del plazo original- prórroga para la presentación de la documentación antes detallada, pudiendo hacer uso de este derecho por una única vez, sin exceder en tal caso el plazo fijado primitivamente. La Oficina de Compras y Contrataciones se expedirá dentro de los 2 (dos) días hábiles de efectuada la solicitud. En caso de silencio se tendrá por aceptada. Si la documentación no fuera presentada en los plazos previstos en la presente Cláusula (original o prorrogado, según corresponda), la adjudicación será rescindida y resultará de aplicación lo establecido en el Capítulo XIII del Reglamento de Contrataciones ("De las penalidades contractuales").

No será permitido el acceso a los edificios de quienes no estén registrados en la nómina o con respecto a los cuales no se haya dado cumplimiento a lo establecido en los apartados **c), d), e)** y **f)** de la presente Condición. Cualquier modificación que se produzca en la nómina será informada, de inmediato, al Delegado, encagado del control de las tareas y al Sector Compras y

Contrataciones, mediante nota, acompañando constancia de inscripción ("alta temprana" AFIP) y fotocopia de Documento de Identidad del/de los operario/s que sea/n incorporado/s (si la Declaración Jurada de domicilio, el certificado de antecedentes y las constancias de que está/n cubierto/s por los seguros, no fueran adjuntados de inmediato, deberá regularizarse la situación dentro de los 30 -treinta- días corridos contados de la fecha de modificación informada). **Cada vez que sea informada una modificación en la nómina, la Contratada estará obligada a adjuntar una nómina completa, actualizada a la fecha de la modificación informada.**

18) Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la Contratada deberá presentar:

a) en **Compras y Contrataciones**, la **factura** correspondiente al servicio prestado durante el mes **inmediato anterior** acompañada de original de **declaración jurada** (del titular de la empresa o de su representante legal), sobre:

- listado del personal afectado al servicio durante el mes inmediato anterior
- inexistencia de deuda salarial con relación a dicha nómina
- pago -del período que corresponda- del premio de la póliza del seguro exigido en la Condición 9).

La Declaración estará certificada por Contador Público Nacional matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción respectiva. Dicho profesional deberá verificar que lo referido en la misma concuerda, como mínimo, con:

- Listado nominativo de empleados, emitido por el sistema informativo SIJP de cargas sociales
- Libro de Sueldos y Jornales
- Fecha de inscripción, en la A.F.I.P., como empleador
- Formulario F.931 (A.F.I.P.)
- Número de contrato de afliación a A.R.T.
- Recibos de sueldos firmados o constancia de depósito bancario

. . . . . .
firma y sello del oferente

- Certificado de nómina de personal cubierto por la A.R.T. (con cláusula de no repetición a favor del Estado Provincial) y por el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio
- Constancia de pago -del período que corresponda- del premio de la póliza del seguro exigido en la Condición 9)

El Sector Compras y Contrataciones extenderá **constancia** sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y requisitos formales en los términos de lo previsto en la Condición **19)**.

b) ante el **"Supervisor"**, sito en Av. Uruguay N°1097, **planillas de asistencia** (en original) correspondientes al servicio prestado durante el mes inmediato anterior.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de las planillas, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales extenderá **constancia** sobre el servicio y la provisión de materiales (Anexo "B") y la remitirá a Compras y Contrataciones.

Si la Contratada no diera cumplimiento -en tiempo y forma- a lo exigido en cualquiera de los apartados de esta Condición, incurrirá en un incumplimiento.

19) Con la constancia extendida conforme lo indicado en el apartado **b)** de la Condición 18) y la documentación respectiva, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles Compras y Contrataciones elevará las actuaciones para la continuación del trámite, conforme las siguientes pautas:

a) Si no hubiera observaciones respecto al cumplimiento de lo previsto en la Condición 18), apartados **a)** y/o **b)**, se procederá -en un plazo no mayor a 3 (tres) hábiles- a la registración de comprobantes, conformación del pertinente corresponde, imputación presupuestaria, etc. y posterior pase a la Tesorería del Poder Judicial.

b) Si hubiera observaciones respecto al cumplimiento de lo previsto en la Condición 18), apartados **a)** y/o **b)**,las actuaciones serán elevadas, para su consideración, a la Dirección

General de Administración, la que deberá expedirse en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles.

La retribución mensual será abonada dentro de los 7 (siete) días hábiles desde la recepción de las actuaciones en la Tesorería del Poder Judicial.

(Teniendo en cuenta que el interdepósito bancario es el **único procedimiento de pago** que, para estos casos, utiliza la Tesorería del Poder Judicial, quien resulte adjudicado **deberá** tener, para este fin, cuenta bancaria informada ante la Administración Pública de la Provincia de La Pampa. Consultas respecto al trámite de informe de cuenta: efectuarlas a la Tesorería del Poder Judicial -TE:02954 451825 ó 451828-.

El Poder Judicial no se responsabiliza por los inconvenientes y/o retrasos que puedan producirse en caso de que el contratado no dé oportuno cumplimiento con el requisito antes indicado).

20) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente como así de las asumidas por la Contratada en su oferta, el Poder Judicial podrá aplicar multas por montos equivalentes a la retribución mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

a) por prestar el servicio con una dotación menor de personal a la indicada: cinco por ciento (5%).

b) por incumplir los horarios establecidos: cinco por ciento (5%).

c) por prestar el servicio sin utilizar los elementos y equipos necesarios: dos por ciento (2%).

d) por incumplir con lo previsto en el anteúltimo párrafo de la condición 18) (mantener actualizada -en forma permanente- la nómina del personal con todos sus datos y la documentación pertinente): cinco por ciento (5%).

e) Por incumplir las condiciones de higiene y seguridad establecidas en la reglamentación vigente: cinco por ciento (5%).

f) Por incumplir cualquiera de las obligaciones formales previstas en la contratación (presentación -en tiempo y/o forma-: de la declaración jurada mensual prevista en la condición 18), de la factura, etc.): cinco por ciento (5%) -por cada una de las situaciones planteadas y, en su caso, acumulable-.

g) Todo otro incumplimiento, de los no enumerados precedentemente, ya sea que afecte a cuestiones formales y/o en la prestación del servicio: tres por ciento (3%).

Sin perjuicio de lo antes indicado, producido el tercer incumplimiento, cualquiera sea de entre los

contemplados precedentemente, la Contratante podrá:

- resolver el contrato, sin derecho por parte de la Contratada a reclamo de indemnización alguna ni por concepto alguno, y/o

- aplicar las penalidades previstas en el Capítulo XIII del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (Decreto-Acuerdo N°470/73 y sus modificatorios).

CLAUSULAS PARTICULARES

1ª) Fecha (estimada) de iniciación de la prestación del servicio: 04/7/19.

2ª) Los oferentes podrán revisar el Centro Judicial previo a la presentación de la propuesta. No será aceptado incumplimiento alguno atribuido al desconocimiento de dimensiones, estado o naturaleza de locales, instalaciones, sanitarios, etc.. Las visitas serán efectuadas en día y horario a coordinar con la Oficina de Servicios Generales del Centro Judicial -TE.: (02954) 451870/1871- en el horario de 07:30 a 12:30-. Para los temas vinculados al programa de seguridad, podrán ser efectuadas consultas al ingeniero en seguridad e higiene del Poder Judicial a la siguiente dirección de correo electrónico: LGomez@lapampa.gob.ar o al teléfono: 02954-451823.

3ª) La propuesta deberá estar **firmada por el oferente**: **a)** Si el oferente es una persona física, por ella misma o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, **situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada-** (carta poder, autorización especial, etc.).

b) Si el oferente es una persona jurídica, por quién la represente, **situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada-** (copia de: Contrato constitutivo, Estatuto, Acta/s de Asamblea y/o Carta Poder, etc.).

. . . . . .
firma y sello del oferente

Si la documentación que acredita que el firmante de la propuesta está autorizado para hacerlo no fuera adjuntada al momento de la apertura, la misma **deberá** ser presentada en el plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si no se diera cumplimiento con el mismo, la oferta será rechazada.

La firma del oferente (o del autorizado para hacerlo en su nombre) deberá constar en **todas** sus hojas al momento de presentación de la oferta; incluso en folletos, listados, referencias, etc. (las hojas que no estuvieran firmadas por el proponente o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, no serán consideradas). Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas (excluye las fotocopias de copias certificadas) y los documentos -presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión.

4ª) Presentación y apertura de ofertas: las propuestas serán presentadas en el Sector Compras y Contrataciones (Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa), hasta el **30/4/19** a las **11:00**, lugar, fecha y hora en que comenzará la apertura de las mismas.

5ª) Plazo de mantenimiento de oferta: 30 (treinta) días corridos. Si el oferente no manifestara -por medio fehaciente, antes del vencimiento del plazo original- su voluntad de no renovar la oferta, se considerará que la misma ha sido prorrogada automáticamente por 10 (diez) días corridos.

6ª) La adjudicación será efectuada por Item completo (por lo tanto, no serán admitidas ofertas parciales).

7ª) Presupuesto oficial: $1.250.000.00 (pesos un millón doscientos cincuenta mil)/mes.

8ª) Valor del pliego -$5.481,00 (pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y uno)- deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la cuenta “Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La

. . . . . .
firma y sello del oferente

Pampa" (o mediante trasferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

9ª) Tasa de actuación por foja: $28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación adjuntada. El comprobante de pago podrá ser presentado dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al de la apertura (en caso contrario, la propuesta será rechazada).

. . . . . .
firma y sello del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

COTIZACIÓN

ANEXO "A" – COSTO MENSUAL DE LA MANO DE OBRA (**uso obligatorio**)

Para su confección deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

(1) Indicar porcentajes e importes de las Contribuciones Patronales. Tener en cuenta que para el cálculo del Régimen Nacional de Obras Sociales y para ANSSAL, debe ser considerado el sueldo básico s/escala más todos los conceptos remunerativos que corresponda (presentismo, antigüedad, SAC proporcional, etc.) -tomados al 100%-.

(2) El costo de mano de obra no deberá ser inferior al que resulte de considerar la categoría "Maestranza A" del Convenio Colectivo de Trabajo N°130/75 vigente, considerando la fecha -estimada- de iniciación del servicio consignada en la Cláusula Particular 1ª) (Julio/19).

(3) Los cálculos proporcionales deben ser efectuados sobre la base de la jornada laboral completa de 8 hs./día, de lunes a sábado (o su equivalente de 48 hs./semana).

Remuneraciones:

Horas semanales: ..... horas
Convenio Colectivo de Trabajo (130/75) ....
Sueldo Básico s/escala (Categoría: .....)
Sueldo proporcional .....
Presentismo .....
Antigüedad .....
SAC proporcional .....
Vacaciones proporcional .....
a) Subtotal .....
Adicionales no remunerativos .....
.....
b) Subtotal .....
A – Total (a+b) .....

Contribuciones Patronales (1):

Sist. Integrado de Jubilaciones y Pensiones ..... % ..... $ .....
I.N.S.S.J.P. ..... % ..... $ .....
Asignaciones Familiares ..... % ..... $ .....
Fondo Nacional de Empleo ..... % ..... $ .....
Régimen Nacional de Obras Sociales ..... % ..... $ .....
ANSSAL ..... % ..... $ .....
ART. Ley 24557 de Riesgo de Trabajo ..... % ..... $ .....
ART. Ley 24557 de Riesgo de Trabajo (fijo) ..... $ .....
Decreto N°1567/74 Seguro Colectivo de Vida Oblig. ..... $ .....
Otras (detallar): .....
.....
B – Total .....
Total Remuneraciones y Contribuciones (A+B) .....
Cantidad de empleados .....
TOTAL MANO DE OBRA .....

. . . . . .
firma y sello del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

ANEXO "B" – COSTO MENSUAL DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO (uso obligatorio)

CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO (TOTAL)
TOTAL MENSUAL		

IMPORTANTE: Las cantidades detalladas para cada insumo en el presente Anexo serán utilizadas, como mínimo, **mensualmente**, para la prestación del servicio por parte de quien resulte adjudicado, constituyendo tal provisión una **obligación** cuyo cumplimiento deberá acreditar ante el encargado del control de las tareas, quien, por su parte, deberá extender constancia al respecto. El oferente podrá incorporar -si así lo considerara necesario- otros insumos (indicando cantidades y costos) y, en caso de hacerlo, quedará obligado a cumplir también con la provisión de los mismos.

. . . .
firma y sello del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

ANEXO "C" – ESTRUCTURA DE OFERTA (uso obligatorio)

TOTAL MANO DE OBRA – ANEXO "A":_____ $ .....

COSTO DE INSUMOS – ANEXO "B" _____ $ .....

OTROS GTOS + BENEFICIO Y/O RIESGO EMPRESARIO___ $ .....

I) SUBTOTAL MENSUAL: _____ $ .....

CARGAS IMPOSITIVAS:

A) INGRESOS BRUTOS (3% aplicable sobre "I") _____ $ .....

SUBTOTAL NETO DE IVA (I + A) _____ $ .....

B) IVA (21 % aplicable sobre I + A) _____ $ .....

II) SUBTOTAL CARGAS IMPOSITIVAS (A + B):_____ $ .....

III) TOTAL OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (I + II): __ $ .....
(PESOS .....).

TOTAL DEL CONTRATO (24 meses, incluida la eventual prórroga): $ .....
(PESOS .....).

NOTA: Corresponde considerar, independientemente de la condición tributaria del oferente, al 21% (veintiuno por ciento) como alícuota del IVA.

. . . . . .
firma y sello del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

PROYECTO DE CONTRATO

El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por ....., en adelante la Contratante, y ..... (CUIT: .....), en adelante la Contratada, convienen celebrar el presente Contrato**,** sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: La Contratada prestará el servicio de limpieza para el Centro Judicial de Santa Rosa, ubicado en Av. Uruguay Nº1097, conforme a lo establecido en el pliego de la Licitación Pública N°04/19 y a lo propuesto en su oferta, obrante a fs. ... /... del Expte. N°33390 (reg. del Superior Tribunal de Justicia).----------

SEGUNDA: La retribución es fijada en $..... (pesos …….....) por mes.----------

TERCERA: El presente tendrá vigencia por 1 (un) año a partir de la firma del mismo. Podrá ser prorrogado por 1 (un) período de 1 (un) año, en cuyo caso la Contratante deberá comunicarlo a la Contratada con una antelación -mínima- de 60 (sesenta) días corridos a la fecha del vencimiento. Si se hiciera uso de la prórroga, la Contratada deberá cumplir con lo previsto en las Condiciones 15, 16 -incisos a), b) y c)- y 17 -incisos f) y g)- dentro del plazo que -en tal oportunidad- la Contratante otorgue.----------

CUARTA: La Contratante podrá rescindir el contrato -sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de la Contratada- cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, en cuyo caso deberá remitirle aviso -por medio fehaciente- con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha de cesación del servicio.----------

QUINTA: No existirá relación de dependencia alguna entre la Contratante y la Contratada (y,

. . . . . .
firma y sello del oferente

en su caso, el personal que ésta empleara). La Contratada asumirá las obligaciones laborales, previsionales e impositivas y de seguridad laboral que le asignen las disposiciones legales y/o convenciones -actuales o futuras-. La Contratante controlará el cumplimiento de tales obligaciones.----------

SEXTA: La Contratada será responsable por los daños que a los agentes o bienes de la Contratante o a terceros o a sus bienes fueren causados por dolo o negligencia en actos propios o de su personal durante la prestación de servicios o la permanencia en el inmueble fuera del horario de trabajo.----------

SEPTIMA: Los derechos emergentes del presente contrato no podrán ser cedidos ni podrán ser subcontratados con terceros los servicios adjudicados. En caso de incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, el presente quedará resuelto de pleno derecho, sin posibilidad a reclamo de indemnización alguna.----------

OCTAVA: En caso de incumplimiento del contrato que fuera motivo de un diferendo Judicial, las partes se someterán a la Justicia Ordinaria de esta Capital, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en Pasaje del Superior Tribunal N° 70 (Santa Rosa) la Contratante y en .... la Contratada**.**----------

En prueba de conformidad son firmados dos ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los ….. días del mes de ..……..... de dos mil diecinueve.----------

. . . . . .
firma y sello del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

ANEXO "I" **(AUTORIZACION)**

Santa Rosa, …… de ..... de 2019.

Autorizo al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al **Registro de Deudores Alimentarios**, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido: ……..…
Nombres: ……....…….
Tipo y Número de Documento de Identidad: ……
Nacionalidad: ……
Domicilio: ……

……
firma y aclaración (*)

(*)Es obligatorio que consten <u>aquí</u> firma y aclaración a fin de validar el "ANEXO I".

Si el proponente fuera una p**ersona jurídica**, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo I) con respecto a **cada uno** de los integrantes (**titulares y suplentes**) del **órgano de administración y** copia del **instrumento** que acredite la **actual** composición del mismo.

……
firma y sello del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.----------

Santa Rosa, ... de ..... de 2019.

. . . . . .
firma y sello del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, que asumo/imos la responsabilidad de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley N°19.587 y sus Decretos Reglamentarios Ns.°351/79 y 1338/96 -y toda otra normativa que la amplíe o reemplace- respecto de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo; como así también toda legislación provincial y/o municipal que sea pertinente.- -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - -

Santa Rosa, ... de .... de 2019.

. . . . .
firma y sello del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones
Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa (TE.: 451829 y 451834)

Santa Rosa, abril de 2019

Expte. N°33390/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

PAGARÉ (GARANTÍA DE OFERTA) (*)

(Sólo para uso de quienes acrediten la vigencia de su inscripción en el Registro de Proveedores de la Pcia. de La Pampa)

IMPORTANTE: Para determinar el monto, considerar lo indicado en la Condición 16), inciso d) del Pliego. Conforme lo previsto en el Art. 39°, inciso g) del Reglamento de Contrataciones, la garantía de oferta **sólo podrá ser integrada con "Pagare" si el monto de la misma no excede la suma de $219.240,00** (pesos doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta) -equivalente al seis por ciento (6%) del monto máximo establecido en el artículo 34°, inciso A) de la Ley 3 de Contabilidad y sus modificatorios para iniciar trámites de contratación mediante licitación privada-. Si el monto de la garantía para el presente trámite supera la suma antes indicada, queda **prohibido** el uso del "Pagaré" y la misma deberá ser integrada en alguna de las formas previstas en los incisos a) a f) del Art. 39° de la norma ya citada.

Por $.....

Santa Rosa, ... de ..... de 2019.

A la vista, pagaremos al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, o a su orden, la suma de pesos....., importe de la garantía de oferta presentada a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Pública Nº 04/19,** tramitada en el **Expte. Nº33390/19** (registro del Superior Tribunal de Justicia).

Oferente: (*).....

firma del responsable (*) .....

aclaración (*).....

domicilio: (*).....

(*) Es obligatorio que consten aquí firma, aclaración y domicilio a fin de validar el "PAGARÉ".

El pagaré debe ser firmado -**únicamente**- por el titular o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre o por el representante (si fuera una persona jurídica), situación que debe ser debidamente acreditada.

. . . . . .

firma y sello del oferente